



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL
JUZGADO TERCERO DE COACTIVA**

CITACIÓN DE JUICIOS COACTIVOS:

DEUDA VENCIDA DE TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA-INTERAGUA:

JUICIO	TÍT/ CRÉDITO	CONTRIBUYENTE	MONTO
05-2018-1508	2018-001508	PIEDRA ANDRADE ELSA MARÍA	U.S.\$ 193,51
05-2018-1509	2018-129582	PINCAY HIDALGO DAYSI ELIZABETH	U.S.\$ 204,77
05-2018-1490	2018-129628	ROMERO VALAREZO POLIBIO ENRIQUE	U.S.\$ 87,76
05-2018-2034	2018-128832	BIANMARTY S.A.	U.S.\$ 211,02
05-2018-2035	2018-128833	BIANMARTY S.A.	U.S.\$ 304,20
05-2018-2036	2018-128834	BIANMARTY S.A.	U.S.\$ 351,82
05-2018-2037	2018-128835	BIANMARTY S.A.	U.S.\$ 188,50
05-2018-2038	2018-128836	BIANMARTY S.A.	U.S.\$1.141,50
05-2018-1487	2018-129600	QUIROZ MOROCHO NELL PATRICIA	U.S.\$ 153,48

OCUPACIÓN DE MUELLES, MUROS Y VARADEROS

JUICIO	TIT.CRÉDITO	CONTRIBUYENTE	MONTO
05-2017-3406	2016-118097	ESPINOZA HIDALGO CARLOS EDUARDO	U.S.\$10.390,04

SE LES HACE SABER: Que mediante providencia del 21 de Febrero de 2019, el Juez Tercero de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, abogado Carlos Enrique Navarrete Maldonado, ha dispuesto: Por cuanto las deudas contenidas en los títulos de crédito detallados, no han sido pagadas oportunamente y debido a que cuya individualidad y domicilio de los deudores no ha sido posible determinar, y por tratarse de una generalidad de contribuyentes, CÍTESE EN LA GACETA TRIBUTARIA DIGITAL por tres días distintos, a los coactivados de conformidad con lo indicado en el artículo 111 , artículo 163 segundo inciso, numeral 4 del artículo y a la Disposición General Segunda del Código Tributario. Por tratarse de deudas exigibles por la vía de ejecución coactiva y conforme lo dispuesto en los Autos de Pago, dictados al tenor de los artículos 157 y 161 del Código Tributario, se ordena que los deudores anteriormente detallados, paguen dentro de tres días las cantidades adeudadas, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene además a los coactivados, de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea ésta una dirección de correo electrónico o casilla judicial, para futuras notificaciones. Intervenga la abogada Narcisa Espinoza Andrade, Secretario Encargado del Despacho. Lo que comunico, para los fines de Ley.
Guayaquil, 22 de Febrero de 2019

Abg. Narcisa Espinoza Andrade
SECRETARIA (E)
JUZGADO TERCERO DE COACTIVA

Atentamente,

AB. CARLOS NAVARRETE MALDONADO
JUEZ TERCERO DE COACTIVA